



MODIFICA BASES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN FESTIVALES Y PREMIOS INTERNACIONALES 2015, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL.

EXENTA N° 0978 *27.05.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 3.807, de fecha 17 de noviembre de 2014, de este Servicio, que aprueba bases de Convocatoria 2015 del Programa de Apoyo para la participación en Festivales y Premios Internacionales 2015 del Fondo de Fomento Audiovisual.

CONSIDERANDO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/1.245, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 28 de abril de 2015, que acompaña acta de sesión ordinaria N° 3/2015 del Consejo de la Cultura y las Artes de fecha 07 de abril de 2015.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, de la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos referidos a actividades que concurran a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 10/2014 de fecha 23 de octubre de 2014, acordó el diseño del Programa de Apoyo para la participación en Festivales y Premios Internacionales 2015, el cual tiene como objetivo el apoyar la presencia de las obras nacionales seleccionadas en festivales y premios internacionales de relevancia para el sector audiovisual, siendo aprobadas sus bases de Convocatoria a través de Resolución Exenta N° 3.807, del 17 de noviembre de 2014, de este Servicio.

Que, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en su sesión ordinaria N° 3/2015 determinó, mediante el acuerdo N° 4, modificar las bases del Programa mencionado precedentemente, en los términos señalados en el acta respectiva, resultando necesario dictar el acto administrativo que modifique las mencionadas Bases.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCANSE las Bases del Programa de Apoyo para la participación en Festivales y Premios Internacionales 2015, aprobadas por Resolución Exenta N° 3.807, del 17 de noviembre de 2014, en el sentido que se indica a continuación, quedando inalteradas en todas sus demás partes:

(i) Reemplazar el punto 2) del capítulo I de las bases, en el sentido que se señala a continuación:

Donde dice: *"Para este efecto, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual entregará recursos para apoyar proyectos presentados por personas naturales y/o jurídicas de la industria audiovisual nacional, que hayan sido seleccionados en secciones competitivas dentro de uno de los Festivales o Premios pertenecientes al listado del Programa, financiando los siguientes gastos:*

- 1 pasaje de avión (incluye impuestos y seguros respectivos).
- Alojamiento para 1 persona en la ciudad del Festival entre los días de inicio y término del certamen.
- Transporte aeropuerto: Transporte desde y hasta el aeropuerto (local e internacional, incluye traslado regiones-Santiago).
- Alojamiento y alimentación en tránsito desde regiones (máximo 1 noche).
- Alimentación para 1 persona entre los días de inicio y término del certamen.
- Copia DCP para exhibición en el certamen.
- Subtitulaje de la copia para el certamen una única vez por idioma.
- Diseño y elaboración de materiales promocionales para el certamen. Estos deberán integrar el logo para beneficiarios del Fondo de Fomento Audiovisual (<http://www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa/>)
- Agente de Prensa para apoyo en difusión en el certamen.
- Envío de material al certamen.

Los gastos adicionales deberán ser asumidos por el postulante."

Debe decir: *"Para este efecto, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual entregará recursos para apoyar proyectos presentados por personas naturales y/o jurídicas de la industria audiovisual nacional, que hayan sido seleccionados en secciones competitivas dentro de uno de los Festivales o Premios pertenecientes al listado del Programa, financiando los siguientes gastos, considerando los montos máximos para cada ítem de gasto que se señalan a continuación, según corresponda:*

- 1 pasaje de avión (incluye impuestos y seguros respectivos) entre los días de inicio y término del certamen (máx. un día antes y un día después).

Monto máximo Modalidad A: \$800.000.- (ochocientos mil pesos chilenos).

Monto máximo Modalidad B: \$1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos chilenos).

- Alojamiento para 1 persona en la ciudad del Festival entre los días de inicio y término del certamen (máximo de 5 noches de alojamiento).

Monto máximo Modalidad A: \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos chilenos).

Monto máximo Modalidad B: \$900.000.- (novecientos mil pesos chilenos)



- Transporte aeropuerto: transporte terrestre solo desde y hasta el aeropuerto (local e internacional, incluye traslado Regiones y Santiago).

Monto máximo para ambas Modalidades: \$100.000.- (cien mil pesos chilenos).

- Alojamiento y alimentación en tránsito desde regiones (máximo 1 noche).

Monto máximo para ambas Modalidades: \$70.000.- (setenta mil pesos chilenos).

- Alimentación para 1 persona entre los días de inicio y término del certamen (por un máximo de 6 días).

Monto máximo para ambas Modalidades: US\$80.- (ochenta dólares) diarios.

- Copia DCP para exhibición en el certamen y subtítulos. Se podrá solicitar el financiamiento de este ítem en un máximo de 2 oportunidades a partir de la primera postulación seleccionada de la obra.

Monto máximo para ambas Modalidades: \$500.000.- (quinientos mil pesos chilenos), en cada oportunidad.

- Diseño y elaboración de materiales promocionales para el certamen.

Monto máximo para ambas Modalidades: \$800.000.- (ochocientos mil pesos chilenos).

- Agente de Prensa para apoyo en difusión en el certamen

Monto máximo para ambas Modalidades: \$1.000.000.- (cien mil pesos chilenos).

- Envío de material al certamen.

Los gastos adicionales deberán ser asumidos por el postulante."

(ii) Reemplazar el **punto 3) del capítulo I** de las Bases, por el siguiente:

3. Modalidades.

Las modalidades comprendidas en esta Convocatoria son:

- Modalidad A: eventos en Latinoamérica y Caribe.
- Modalidad B: eventos en Estados Unidos, Europa y resto del Mundo.

(iii) Reemplazar el **punto 4) del capítulo I** de las Bases, por el siguiente:

"4. Total de recursos y montos máximos

Esta Convocatoria cuenta con un presupuesto estimado de recursos de \$160.000.000.- (ciento sesenta millones de pesos chilenos), para el financiamiento de proyectos seleccionados y respecto de los cuales se suscriba el correspondiente Convenio de Ejecución. Los recursos aprobados para esta convocatoria 2015, por lo cual se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Disponibilidad presupuestaria:

Se deja constancia que el Consejo, en uso de sus facultades podrá aumentar la disponibilidad presupuestaria de la presente Convocatoria.

El monto máximo a financiar por proyecto para cada modalidad es:

- Modalidad A: eventos en Latinoamérica y Caribe, estableciendo un monto máximo financiable por proyecto de \$3.000.000.- (tres millones de pesos chilenos).
- Modalidad B: eventos en Estados Unidos, Europa y resto del Mundo, estableciendo un monto máximo financiable por proyecto de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos chilenos).

(iv) Incorporar dentro de los requisitos señalados el **punto 1) del capítulo III**, el siguiente:

- *Que la obra postulada no haya sido beneficiada más de 4 oportunidades por este programa.*

(v) Reemplazar el **punto 3) del capítulo IV** de las Bases, en el siguiente sentido:
Donde se señala: *"Los proyectos serán evaluados con los siguientes rangos de puntuación:*

0 – 49 puntos: Deficiente.

50 – 79 puntos: Regular.

80 – 90 puntos: Bueno.

91 – 100 puntos: Muy Bueno."

Debe señalar: *"Los proyectos serán evaluados con los siguientes rangos de puntuación:*

0 – 30 puntos: Deficiente.

31 – 60 puntos: Regular.

61 – 84 puntos: Bueno.

85 – 94 puntos: Muy Bueno.

95 – 100 puntos: Excelente."

(vi) Reemplazar el **punto 5) del capítulo IV** de las Bases, en el siguiente sentido:

Donde se señala: *"Cada vez que se someta a su decisión proyectos admisibles, corresponderá al Consejo, en el marco de la disponibilidad presupuestaria, decidir la selección de los proyectos y la determinación de la asignación de recursos del Fondo, basándose en una opinión fundada y consensuada, considerando los siguientes criterios de selección: De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, considerando 80 como puntaje mínimo de selección."*

Debe decir: *"Cada vez que se someta a su decisión proyectos admisibles, corresponderá al Consejo, en el marco de la disponibilidad presupuestaria, decidir la selección de los proyectos y la determinación de la asignación de recursos del Fondo, basándose en una opinión fundada y consensuada, considerando los siguientes criterios de selección: De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, considerando 85 como puntaje mínimo de selección."*

(vii) Reemplazar la **literal c) del punto 2 del capítulo VI** de las bases, por el siguiente:

"c. Tipos de Gastos y su rendición:

Este programa entregará recursos para financiar los siguientes gastos, con los montos máximos para cada ítem de gasto que se señalan a continuación, según corresponda:

- 1 pasaje de avión (incluye impuestos y seguros respectivos) entre los días de inicio y término del certamen (máx. un día antes y un día después).

Monto máximo Modalidad A: \$800.000.- (ochocientos mil pesos chilenos).

Monto máximo Modalidad B: \$1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos chilenos).

- Alojamiento para 1 persona en la ciudad del Festival entre los días de inicio y término del certamen (máximo de 5 noches de alojamiento).

Monto máximo Modalidad A: \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos chilenos).

Monto máximo Modalidad B: \$900.000.- (novecientos mil pesos chilenos)

- Transporte aeropuerto: transporte terrestre solo desde y hasta el aeropuerto (local e internacional, incluye traslado Regiones y Santiago).

Monto máximo para ambas Modalidades: \$100.000.- (cien mil pesos chilenos).

- Alojamiento y alimentación en tránsito desde regiones (máximo 1 noche).

Monto máximo para ambas Modalidades: \$70.000.- (setenta mil pesos chilenos).

- Alimentación para 1 persona entre los días de inicio y término del certamen (por un máximo de 6 días).

Monto máximo para ambas Modalidades: US\$80.- (ochenta dólares) diarios.

- Copia DCP para exhibición en el certamen y subtítulos. Se podrá solicitar el financiamiento de este ítem en un máximo de 2 oportunidades a partir de la primera postulación seleccionada de la obra.

Monto máximo para ambas Modalidades: \$500.000.- (quinientos mil pesos chilenos), en cada oportunidad.

- Diseño y elaboración de materiales promocionales para el certamen.

Monto máximo para ambas Modalidades: \$800.000.- (ochocientos mil pesos chilenos).

- Agente de Prensa para apoyo en difusión en el certamen

Monto máximo para ambas Modalidades: \$1.000.000.- (cien mil pesos chilenos).

- Envío de material al certamen.

Los gastos adicionales deberán ser asumidos por el postulante.

Estos gastos de operación deben acreditarse con las respectivas boletas (cualquiera sea la naturaleza del gasto) y facturas, presentadas en original y a nombre del responsable del proyecto”.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLÉZCASE que la siguiente modificación entrará en vigencia a partir del cumplimiento de lo establecido en el artículo tercero y regirá solamente para las postulaciones recibidas con posterioridad a ello.

ARTICULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas que correspondan para incorporar las modificaciones señaladas en el artículo primero, a las bases del programa respectivo que se encuentran a disposición del público.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente las modificaciones efectuadas en el programa mencionado anteriormente.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original como a todas las copias de la Resolución Exenta N° 3.807, de 2014, de este Servicio, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual", en la categoría "Programas de Subsidios y Beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MDK/DAO/MVV

Resol 04/308

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Jefe Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- 1 Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Direcciones Regionales CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA.
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.